

Derechos Humanos Fundamentales de las Personas Residentes en la Zona de Frontera, Eje Departamento de La Guajira – Estado Zulia

Fundamental Human Rights Violation of the Border Area Residents in Department of La Guajira - Zulia State

DOI: <https://doi.org/10.18041/0124-0102/a.34.6593>

Resumen

Las constituciones políticas estatales y los documentos derivados de la suscripción a la normativa internacional expresan que los Estados tienen el deber de proteger los derechos de los ciudadanos que viven en las fronteras y así debe acontecer en el eje conformado por el departamento de La Guajira (Colombia) y el Estado Zulia (Venezuela). No obstante, los esfuerzos hasta ahora realizados, fundamentados en disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, y las políticas públicas que pudieran operativizar tales derechos, no cubren las necesidades y expectativas existentes, por lo cual, los ciudadanos de esta zona permanecen como una población vulnerable. De allí, que el propósito de este artículo es analizar la situación de vulneración de los derechos humanos de las personas en la frontera colombo-venezolana, tornándose la situación doblemente sensible por ser una zona que alberga minorías étnicas. El estudio se realiza bajo una metodología basada en el paradigma cualitativo, con enfoque post positivista, realizando una investigación tipificada como documental bibliográfica, con datos e informaciones analizadas desde una interpretación sociocrítica y en atención a la experiencia y conocimiento del investigador. Se concluye claramente que la política de Estado, en ambos países, no atiende adecuadamente esta condicionante sociocultural, generándose los espacios para la transgresión de derechos individuales, sociales y colectivos.

Palabras clave: Ciudadanía; Derechos humanos; Estado; Frontera; Personas.

Abstract

State political constitutions and documents derived from subscribing to international regulations express that states have a duty to protect the rights of citizens living on borders. This must happen in the axis formed by the department of La Guajira (Colombia) and the State of Zulia (Venezuela). However, the efforts made so far, based on constitutional, legal and regulatory provisions, and public policies that could make such rights operational, do not cover the existing needs and expectations, so that citizens remain as vulnerable population. Hence, the purpose of this article is to analyze the situation of violation of the human rights on the Venezuelan and Colombian border, making the situation doubly sensitive, as it is an area that houses ethnic minorities. The study is carried out under a methodology based on the qualitative paradigm, with a post-positivist approach, carrying out an investigation typified as a bibliographic documentary, with data and information analyzed from a socio-critical interpretation and based on the researcher's experience and knowledge. It is clearly concluded that State policy, in both countries, does not adequately address this sociocultural conditioning factor, generating spaces for the transgression of individual, social and collective rights.

Keywords: Border; Citizenship; Human rights; People.

William Bermúdez Bueno

Magíster y especialista en Derecho
Docente de la Universidad de La Guajira:
en los programas de Derecho, Contaduría
Pública y Administración de Empresas.
Correo electrónico:
wbermudez@uniguajira.edu.co

Maryam Vergara Villarroya

Abogada, Universidad Libre de
Barranquilla; especialista en Derecho
Administrativo, Universidad Libre de
Barranquilla; magíster en Gerencia de
Servicios de Salud, Universidad Industrial
de Santander. Docente catedrática de la
Universidad de La Guajira

Milvia Zuleta Pérez

Especialista en Gerencia de los Servicios
de Salud, Universidad de La Guajira.
Docente de la Universidad de La Guajira
en pregrado y postgrado; decana de la
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas,
de la Universidad de La Guajira. **Correo
electrónico:** mjzuleta@uniguajira.edu.co

Como citar:

Vergara Villarroya, M., Bermúdez Bueno, W., & Zuleta Pérez, M. (2020). DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES DE PERSONAS RESIDENTES EN LA ZONA DE FRONTERA EJE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – ESTADO ZULIA. *Advocatus*, 17(34). <https://doi.org/10.18041/0124-0102/a.34.6593>



Open Access

Recibido:
27 noviembre 2019
Aceptado:
26 febrero 2020

Para entender la situación de los derechos humanos en el continente americano se hace necesario distinguir la diversidad de problemas que aquejan a América Latina, entre los que se encuentran la corrupción, la falta de independencia del poder judicial y la impunidad de los agentes del Estado, y también la debilidad de los gobiernos y la notoria divergencia entre lo que marca la ley y lo que ocurre en la práctica. Así lo expresan Cuauhtémoc y De Dienheim, (2018) quienes afirman la incidencia y el alcance del legado de los regímenes autoritarios del pasado, los cuales siguen aún presentes, sobre todo en Centroamérica, y también en algunos otros países latinoamericanos que padecen de deficiencias institucionales.

Lo anterior ha ocasionado, tanto la existencia de dificultades en el cumplimiento de la legislación en materia de derechos humanos, como la proliferación de los abusos por parte de funcionarios públicos, fuerzas policiales y militares, en contra de amplios sectores de la población, además que se obstaculice el trabajo de las ONG y defensores de los derechos humanos y que, frecuentemente, los periodistas también sufran violaciones de sus derechos.

La situación se torna más gravosa para las personas vulnerables y, más específicamente, para las minorías étnicas, debido a que, en muchos casos, las acciones violatorias de derechos humanos, cometidas por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, no son objeto de procesos judiciales en su contra, lo que ha generado que prevalezca la impunidad.

Cabe destacar que, según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2017), Latinoamérica es la región del mundo con mayor índice de desigualdad, situación que incluye a los países de Colombia y Venezuela. En este sentido, la pobreza que ha azotado, sobre todo a la región de La Guajira, producto de las crisis económicas recurrentes a lo largo del tiempo, ha generado que prevalezca la discriminación hacia estos sectores de la población, lo cual, ha producido también, una gran inequidad y contrastes muy marcados, así como la consecuente exclusión social de millones de personas.

Tal situación problemática se ha dado, en muchos casos, debido a la falta de transparencia y de rendición de cuentas en la planificación, organización y manejo de recursos. También ha contribuido a ella la excesiva protección de intereses económicos particulares, habiéndose convertido en un obstáculo para superar la pobreza, y sus consecuencias, en la región del departamento de La Guajira y del Estado Zulia.

Estos pueblos indígenas, afrodescendientes, e incluso gitanos, que se han asentado allí desde la época de la Colonia, son víctimas de marginación, abusos y represión, siendo, sin duda, el sector con el nivel de vida más pobre en la región. De igual manera, existe el problema grave de la violencia y la discriminación, en múltiples aspectos, contra las mujeres, problemática que continúa fuertemente arraigada en América Latina, y cuyos perpetradores, frecuentemente, se cobijan bajo una gran impunidad.

Resulta importante hacer mención del largo conflicto armado que ha vivido Colombia en los últimos cincuenta años y que ha ocasionado graves perjuicios a la población civil, y en el que todas las partes que en él intervienen (gobierno, guerrillas y delincuentes) han cometido grandes abusos y violaciones en contra de los derechos humanos. El aumento de la criminalidad, y la lucha entre bandas delincuenciales, entre sí y con el gobierno, han ocasionado una gran cantidad de víctimas.

En el caso de Venezuela, una situación análoga se ha venido presentando, impulsada por la supuesta intromisión de grupos militares, las violaciones a los derechos de los ciudadanos por parte del régimen imperante, y la desatención a los niveles de pobreza, desempleo, salud, vivienda, seguridad social en general, que han venido padeciendo una gran cantidad de personas, entre las cuales se encuentra la población residente en la frontera colombo-venezolana.

Destaca, en la *praxis* político social de estos países, Colombia y Venezuela, que, aun siendo Estados con cierto desarrollo económico (cada vez menos, en el caso de Venezuela, según la percepción del investigador y lo observado en innumerables fuentes periodísticas, radiales y televisivas) y que, además, se pronuncian sus gobiernos como civilizados, democráticos, respetuosos de las libertades y derechos de las personas, en definitiva, no se apegan convenientemente a tratados internacionales suscritos para la defensa de los derechos humanos, tales como la Convención de Derechos del Niño, la Convención de la ONU Sobre la Mujer, el

Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, el Pacto de San José, ni tampoco el Estatuto de Roma que establece la Corte Penal Internacional.

Violaciones a tales garantías, y hechos como detenciones arbitrarias, interrogatorios secretos, incomunicaciones, privación del derecho al debido proceso, e incluso denuncias sobre torturas físicas y psicológicas, en el criterio del investigador, son síntomas palpables, y evidencias irrefutables, de ausencia del cumplimiento de los derechos humanos de los ciudadanos. Aunado a esto, encontramos vivencias de pobreza extrema, condiciones de vida paupérrimas, hambre, ausencia de insumos para combatir las enfermedades, negación de ayudas humanitarias y de facilidades para la entrega de medicamentos, recursos hospitalarios y víveres para el consumo diario de las personas, falta de empleos dignos, carencia de hospitales y otras instituciones públicas de salud, ausencia de escuelas, liceos y universidades que permitan el aprendizaje continuo y la profesionalización de estos sujetos de derecho. Tales situaciones se han venido manifestando en la población de La Guajira por muchas décadas. Conductas racistas en contra de minorías y una xenofobia hacia ciudadanos de determinadas nacionalidades en específico, han traído, como consecuencia, que estas se hayan convertido en poblaciones vulnerables, sensibles y sentidas, que no poseen condiciones de vida saludables, y cuya calidad de vida es deficiente desde diferentes perspectivas sociales, culturales, económicas y laborales, como lo expresa González (2016), dada la ausencia de seguridad social existente,

desde la perspectiva de las normativas constitucionales de los países en estudio.

Por lo anterior, entonces, la mirada a estas poblaciones vulnerables se ha convertido en una necesidad en el mundo, porque si bien, los derechos humanos se crean con una visión holística, de grupo, de conjunto, de totalidad, en estos casos se desvirtúa esa esencia, esa naturaleza. Esto hace que el Estado se convierta en una entidad anómala, que si bien contempla preceptos generales en pro del bienestar de los ciudadanos, no logra alcanzar sus fines de forma operativa, no logra consolidar sus objetivos, fungiendo en tal sentido como un ente abstracto, en menoscabo de lo que deben ser sus intereses prioritarios, la tutela y defensa de los derechos humanos de propios y extraños.

ESTADO, CIUDADANÍA Y FRONTERA

En la literatura sociopolítica y educativa contemporánea se ha suscitado el estudio de la triada Estado-Ciudadanía-Frontera, dadas las consecuentes implicaciones de todos sus elementos entre sí. Sobre el particular, señala Corredor (2016) en sus planteamientos, el panorama de las sociedades que han venido conformando los sujetos a lo largo de la historia ha estado, en muchos casos, impregnado de hechos y fenómenos violentos que involucran diversas manifestaciones, intencionales o no, de discriminación humana y guerras atroces. Son acciones de odio, exclusión, segregación, exterminio y muchas otras infamias, que se han convertido en actos inherentes a la vida humana regidos, algunas veces por el instinto

de supervivencia, otras por el deseo de poder, y han creado una historia bastante desoladora y cruel para la humanidad.

Lo planteado, en criterio del investigador, ubica al Estado como un ente fracasado, por no haber podido implementar las mejores estrategias, las mejores políticas que impidan la entropía o el caos social. Por el contrario, en muchos casos, los gobernantes se han sumado a tales acciones delictivas y criminales, fomentando actos de corrupción, desigualdad, inequidad y ausencia de los más elementales valores axiológicos, necesarios para la defensa de los más elementales derechos humanos. Esta situación, siendo una problemática de antaño, requiere, en la actualidad, proponer nuevos senderos para la armonía y el bien común, para la vida y la igualdad, pues la división entre los ciudadanos y las luchas en todos los sectores y comunidades de los países, han separado y excluido a los seres humanos, de tal forma que, para muchos, han hecho del mundo un espacio inhabitable.

Si bien, es esta una situación vivida por todos, mayormente la padecen las llamadas minorías, según Kmilicka. y Straehle (2001), quienes aducen, en sus planteamientos, que, a pesar de que en las últimas décadas se han fortalecido mundialmente las luchas por la igualdad y el respeto, las condiciones de discriminación por diversos factores son un fenómeno que sigue cobrando vidas y sueños de grupos históricamente segregados. Ante esto, la educación tiene enormes responsabilidades, pues debe ser uno de los aparatos sociales más compro-

metidos en la búsqueda de mecanismos que accionen y fortalezcan, significativamente, los lazos de camaradería y fraternidad entre seres humanos. De allí que se deban fomentar acciones legislativas, nacionales, estatales y locales para que la diferencia racial, étnica, cultural, de género y de clase, puedan resignificarse y, a la vez, apoyar en la construcción de otras formas de concebir el mundo desde lo plural y diverso. Es así que, si bien el Estado debe buscar fórmulas expeditas y asumir políticas públicas relevantes para los sujetos residentes en la frontera, también se requiere exterminar la concepción de la sociedad dividida en clases, prestando especial atención a la educación de sus elementos dominantes, tal como lo señala Dewey (2004) en sus planteamientos teóricos, al indicar que una sociedad móvil, que está llena de canales para la distribución de un cambio, de una transformación que ocurra en cualquier parte del mundo, tiene que procurar que sus miembros sean educados para la iniciativa y la adaptabilidad personales.

Es sí que, en materia de Estado, en el marco de una crítica a un concepto esencialista de cultura de los pueblos, subyacente a las posiciones del multiculturalismo liberal, según expresa Costa (2012) en sus planteamientos, el Estado moderno, al adherirse a este enfoque, legitima la protección de minorías mediante resguardos y límites en cuyo interior las identidades pueden ser reproducidas sin el riesgo de una intervención externa que las diluya en asimilación. Con ello, el multiculturalismo liberal parte de supuestos paradójicos: por un lado la identidad cultural, vale decir, las costumbres,

hábitos y actitudes del conglomerado humano, no cambian (pues tiene un sustrato esencial inmutable), pero a la vez se asume que debe ser protegida para que no cambie (protección contra asimilación).

De allí es posible inferir que, siendo las minorías étnicas propietarias de una cultura específica, única y fundamentada, incluso, en sus propios principios y normas, debe ser tutelada por el Estado frente a sí mismos, y frente a terceros, buscando mantener esa idiosincrasia. Su regulación ha sido la razón de que, en algunas cartas políticas, hayan sido aprobados sus propios procedimientos, como es el caso de Venezuela, y algunas disposiciones locales y departamentales de Colombia, en aras, en principio, de dar realce a sus tradiciones y costumbres, y, por otro lado, de buscar su apego a la ley, al respaldar los hábitos hasta ahora ejercidos. Por su parte, Fitoussi y Rosanvallon (2010, p. 27) aluden al tema de la inclusión y la exclusión, en cuanto a las políticas públicas del Estado. Al respecto, afirman que la “dinámica social ... no puede reducirse a quienes están ‘adentro’ y quienes están ‘afuera’”, y agregan a ello que la “exclusión es el resultado de un proceso, no un estado social dado” (p.32). Con ello, están, precisamente, distanciándose de una aplicación binaria de la distinción, por lo que se hace necesario determinar a qué situaciones sociales refiere ahora la distinción inclusión / exclusión. La clave para entender este proceso no está en una desaparición de modalidades de estratificación y jerarquización clásicas, como enfatiza Luhmann (2007, p. 69), sino en una fuerte individualización de sus formas, lo que

impide la reconstrucción de una experiencia colectiva de cambio social.

En este sentido, debe colegir el investigador que, si bien el Estado debe aparejar las normas para todos, no puede insistir demasiado en las regulaciones propias de las minorías étnicas porque se corre el riesgo de dejarlas fuera de toda transformación sociopolítica. Es así como, el legislador, fijando el espíritu, propósito y razón de la ley, debe analizar adecuadamente los motivos que llevan al Estado a asumir posiciones en pro de estas minorías, pero a la vez, manteniendo su estatus, sus formas, sus modalidades de acción y sus propias libertades, sanciones y patrones de Derecho en general.

Ese mismo Estado, considera Rojas (2013), debe constituirse como Estado de Derecho Social, debiendo ser una institución que, no solamente asuma una caracterización económica, sino que adhiera matices políticos y un evidente contenido jurídico, lo cual, seguramente, le permitirá asegurar la provisión a los ciudadanos, incluyendo las minorías étnicas, de bienes y servicios públicos, logrando con ello la materialización de los fines del Estado. Además, se pueden asegurar sus objetivos y beneficios, así como el disfrute progresivo de los derechos sociales, con una mayor integración social y regulación del sistema económico para disminuir las distorsiones del mercado.

Debe inferirse, de lo planteado anteriormente, que, este mismo Estado, debe atender a todos los ciudadanos, incluyendo las minorías étnicas, en lo relativo a la igualdad de los

derechos humanos, tales como el derecho a la vida, a la salud, a la educación, a la vivienda y al empleo. También, en lo correspondiente a los derechos conferidos en tanto sujetos de derecho, como el derecho a la igualdad ante la ley, a la protección a las familias y ancianos, a las pensiones y jubilaciones de todos, a los beneficios a los funcionarios públicos, el derecho a la tutela por parte del defensor del pueblo y de otras instancias judiciales, administrativas y fiscales, debiendo así, también, defender la maternidad, paternidad, orfandad, recreación, esparcimiento, hábitat, etc.

Ahora bien, con relación a la ciudadanía, Parsons (2015, p. 877) va un paso adelante en la reflexión sociopolítica al dar a la distinción inclusión / exclusión un significado sociológico explícito, y afirma: “El proceso mediante el cual los grupos previamente excluidos logran adquirir ciudadanía o membresía plena en la comunidad social, será llamado...inclusión”. De un modo más técnico, el autor detalla esta definición: “En vista de la estructura plural de las sociedades modernas es altamente posible que personas u otras unidades, que en algunos aspectos son ‘outsiders’, sean incluidos junto a los ‘locales’ en otros aspectos... (p. 73). También afirma que “...debido a la estructura plural de las sociedades modernas, la inclusión no es una cuestión de esto/lo-otro, sino una con múltiples componentes parciales de membresía y aceptación” (p. 74).

Considera el investigador que, en este sentido, el autor atribuye a la inclusión el valor positivo, esperable y normal, mientras que la exclusión

es el lado negativo. El punto de referencia empírico original para esta elaboración es lo que él denomina la situación de los “negros en América” (Parsons, 2015, p. 98). En este contexto, el concepto de inclusión es empleado, predominantemente, como sinónimo de ciudadanía plena, entendiendo esto como una cuestión de “aceptación”. Esto es, “la capacidad y oportunidad de participación plena sin discriminación informal” (p. 99). La exclusión supone una derrota de este objetivo.

Sin embargo, paradójicamente, la exclusión es rara vez exclusión plena, puesto que la ciudadanía plena es un ideal, la ciudadanía real incorpora exclusiones si se observa desde el ideal. Por ello, el mencionado autor Parsons (2015) refiere, en sus planteamientos, los múltiples componentes parciales de membresía y aceptación, ya que, finalmente, la inclusión es un resultado acumulativo e incremental, lo que implica que, en cada momento de ese proceso, hay que contar con exclusiones por superar. La distinción inclusión / exclusión, en su interpretación binaria, queda, por tanto, superada, por lo que ella misma invita a pensar. Nunca hay un estado único ni completo de inclusión o exclusión, sino situaciones en las que ambas condiciones se expresan a la vez.

Desde esta visión, la ciudadanía de las minorías étnicas en el caso de Colombia y Venezuela se presenta, de manera plena, en las legislaciones respectivas, aludiendo a la técnica jurídica que le corresponde. No obstante, la praxis marca la diferencia como personas excluidas, tal como lo refiere el autor antes mencionado. Esto deriva

de una costumbre arraigada en los pueblos, que parte de una concepción errada de los gobiernos, quienes le restan importancia a estos grupos humanos, al menospreciar su cultura, al desviar recursos públicos, al desatender sus necesidades básicas y al minimizar la importancia de los bienes y servicios para ellos, lo que trae como consecuencia que se hayan tenido como ciudadanos de segunda, sin que hayan existido entre ellos, en la evolución de los tiempos, líderes sociales luchadores de su propia dignidad. Solo desde hace dos décadas se visualiza su propia defensa y la profesionalización de sus jefes y caciques, en aras de la mejora de su calidad de vida.

En este inciso, aplica la letra de un tema del político y abogado panameño Rubén Blades, quien anima a la toma de decisiones, correspondiéndole esta tarea al Estado, en pro del beneficio y de la calidad de vida de las personas residentes en la frontera colombiana y venezolana:

Decisiones, cada día.

Alguien pierde, alguien gana Ave María.

Decisiones, todo cuesta.

Salgan y hagan sus apuestas, ¡ciudadanía! (1984, 1m04s)

Cabe destacar, en este estudio, una novedad en el concepto de ciudadanía, en la que se alude a la percepción de los demás, a la comprensión, sin obviar lo trascendental de los valores y la condición de espiritualidad. Esto, porque, en

la actualidad, se alude a lo que se ha dado en llamar ciudadanía deformada, desde la cual la desesperanza y la impotencia se expresan, a menudo, bajo la forma de eslóganes, como lo señala Irigaray (2008, p. 66). Se proclama que se desea ser libres iguales, hermanos, pero sin interrogarse sobre el sentido de esas palabras en el contexto de la época, ni sobre las condiciones de la posibilidad de la libertad, la igualdad y la fraternidad. En opinión del investigador, el concepto de ciudadanía se muestra como un estilo de ciudadanía ética, donde la actitud de los seres humanos es relevante para hacer distinciones en ellos, pero en el pleno reconocimiento de sus derechos humanos, en atención a la libertad, a la igualdad, e incluso a la espiritualidad, en aras de una mejor convivencia social. Por otra parte, en lo referente a la frontera, y para el diseño e implementación de políticas públicas, lo anterior debe ser una consideración central: no se puede seguir hablando de inclusión y exclusión como si se tratara de dos mundos separados, como si solo los sub incluidos estuvieran excluidos, o que solo aquellos con capacidad de auto inclusión y auto exclusión estuvieran incluidos.

Tampoco se puede identificar exclusión con extrema pobreza, e inclusión con superación de la línea de pobreza. En el primer caso, se trata de sub inclusión, en el segundo, de, al menos, inclusión compensatoria. La fórmula binaria inclusión / exclusión es demasiado rígida para este tipo de problemas, según Fitoussi y otros (2010, p. 117). Tanto la movilidad en las zonas de frontera, como las múltiples dimensiones sociales en las que, paralelamente,

se puede participar, o no participar, hacen de esta fórmula una simplificación excesiva que trivializa el objeto de las políticas, distorsiona sus efectos e impide un diagnóstico adecuado de los problemas que se tratan.

Finalmente, según la opinión compartida por el investigador con la de los autores nombrados, cualquier intervención, sea pública o privada, debe ser consciente de sus potenciales resultados excluyentes. Esto es de especial relevancia cuando se diseñan e implementan programas solo sobre la base de modelos técnicos, en que los futuros afectados no son considerados o, cuando los propios programas refuerzan condiciones que estratifican la inclusión en la exclusión. No hay decisión sin consecuencias, y sobre todo, con respecto a organizaciones e instituciones públicas, el cálculo de posibles afectados por las decisiones nunca puede ser determinado con exactitud.

MINORÍAS ÉTNICAS

En la frontera colombo-venezolana existen una serie de comunidades indígenas, afrodescendientes, y algunos gitanos, que, dadas sus condiciones de vida, y la condición social que se les ha otorgado como excluidos, se han constituido en lo que se denomina minorías étnicas. Además han sido, de alguna manera, aislados del mundo exterior, aun habiéndosele reconocido algunas de sus prácticas, costumbres y hábitos, vale decir, su cultura ancestral, en las legislaciones de esos países. Tales ritos, tradiciones y prácticas se han regulado en las normas rectoras, y algunas normas legales,

con la previsión de la técnica legislativa, de las formas del derecho y la tutela de su praxis, siempre y cuando los sujetos se plieguen, también, a los procedimientos civiles, penales, administrativos y fiscales, establecidos para los ciudadanos en general.

Al efecto, Nussbaum (2005), haciendo referencia a la humanidad, ha señalado que, como ciudadanos, se debe reconocer que se es parte de un mundo diverso de extremo a extremo, poseedor de una compleja historia internacional que incluye enfrentamientos sin violencia y guerras, cuya concepción del hambre y de la agricultura debe considerar debidamente el hambre desigual, además de tomar en cuenta las circunstancias especiales de las naciones en vías de desarrollo. En este sentido, se refiere a la ciudadanía relacionada directamente con la diversidad y la diferencia, para poder coexistir, mediante el respeto como factor determinante para convivir. Con frecuencia, los individuos son llamados a tomar decisiones que requieren algún tipo de juicio y razón de los grupos raciales, étnicos y religiosos de la nación, de la situación de las mujeres, y de quienes son minorías desde el punto de vista de sus inclinaciones sexuales, debiendo también entender cómo los problemas, de relevancia los derechos humanos, a la par de la agricultura, la ecología, incluso los negocios y la industria, están generando discusiones que reúnen a personas de muchos países. Esto debería ocurrir cada vez más si la economía de los pueblos involucrados quiere seguir manteniéndose vital y desea encontrar soluciones eficaces a los apremiantes problemas humanos.

En este sentido, considera el investigador necesario resaltar la necesidad de implementar principios universales apegados a los derechos humanos, tales como la comprensión, la solidaridad, la fraternidad y la unión, en donde la violencia, la intolerancia, la pobreza y otras situaciones injustas se dan de manera ampliamente disímil. En este sentido, también Nussbaum (2005, p. 23) dilata y fortalece el concepto de ciudadanía y su función ideal. Lo dilata al concebir su quehacer más allá de lo político t relacionarlo con la economía, pero también con aspectos culturales e internacionales, y lo fortalece, como cuestión aparentemente contradictoria, porque hace un llamado a la justicia social como carácter principal del ciudadano. En tal virtud, se asume el reconocimiento de las minorías, que, a pesar de estar incrustadas en diferentes sociedades desde tiempos inmemorables, en las últimas décadas han venido reclamando, de una manera más intensa, la escucha atenta de sus derechos y el hacer visible aspectos largamente opacados en la historia de la humanidad. Lo cual genera que el ciudadano de hoy se preocupe por concebirlos más atenta, comprensiva y fraternalmente.

Cabe destacar que la necesidad de fortalecer esas características del ciudadano, expresada por Nussbaum (2005), buscando entender el porqué de las minorías étnicas, se acerca mucho a la teorización de O'Donnell (1993) sobre la relación Estado, democracia y ciudadanía, especialmente en lo referente a ciudadanía de baja intensidad. Este autor, O'Donnell (1993) ya desde otrora, en una situación que aún se mantiene vigente, enfatiza en que varios

países latinoamericanos, incluidos Colombia y Venezuela, están atravesando, no solo crisis económicas, sino profundas crisis de Estados, lo cual no lleva a otra cosa que a una profunda crisis ciudadana. Según este autor, los campesinos, los habitantes de los barrios pobres, los indígenas, las mujeres y demás, muchas veces, no logran un trato justo de la justicia, no pueden obtener los servicios de los organismos estatales a los que tienen derecho, o no están libres de la violencia policial, entre otros muchos factores que impiden el cumplimiento de los derechos humanos de las minorías étnicas, constituyéndose, estas, en restricciones extra poliárquicas, pero todavía políticamente relevantes. Estas condiciones de vida connotan la ineficacia del Estado como ley, la reducción de ciertas garantías y derechos que son tan constitutivos de los derechos humanos de la gente y de la ciudadanía, tales como el poder ejercer todas sus garantías de libertad o poder de decisión, lo cual pone seriamente en duda el componente liberal de la democracia y cercena gravemente la ciudadanía.

Lo anterior da lugar al concepto de “ciudadanía de baja intensidad”, lo que evidencia que, si bien hay una decadencia en las relaciones sociales y ciudadanas, hay también una profunda marca en estos ciudadanos, generada por el aparato estatal que ha mutilado, de manera tajante, a diestra y siniestra (y muchas veces también siniestramente) derechos civiles, especialmente en determinadas poblaciones. En este sentido, es importante reconocer que, en la actualidad, cada vez son más los ciudadanos de baja intensidad que alzan sus voces en búsqueda de reconoci-

miento y solidaridad, pues históricamente han sido callados y oprimidos, han sido ciudadanos limitados y casi por completo eliminados dentro de una sociedad que les niega ciudadanía y los llama ‘diferentes’ o ‘minorías’, generando con esto otras formas de aislamiento.

A lo largo de la historia, homosexuales, pobres, afrodescendientes, indígenas, ancianos y mujeres, entre otras minorías, han recorrido ese camino de injusticia y desigualdad que, con base en las concepciones tratadas anteriormente, se evidencia como un camino que necesita recrearse y volverse a soñar, en la búsqueda de la equidad, la fraternidad y la justicia social, como parte de la democracia.

Haciendo especial énfasis en la equidad como principio ciudadano, O’Donnell (1993, p. 5) expone que esta, garantizada a todos los miembros de una nación en términos de ciudadanía, es crucial para el ejercicio de los derechos políticos que connota el funcionamiento de la democracia, lo cual lleva a pensar que resulta imperativo activar acciones que refuercen este principio ciudadano. Ahora bien, estas minorías étnicas, que en su mayoría son comunidades indígenas, afrodescendientes y algunos gitanos que todavía conviven en esa zona, en el criterio de Rojas, Londoño, Beltrán, Neira, y González (2018, p. 98), presentan una serie de problemáticas que les hacen subsistir en estado crítico, debido a la falta de seguridad alimentaria, la presencia de las organizaciones armadas ilegales, cultivos ilícitos e ilegales y narcotráfico, además de la débil presencia institucional y porque cuando los fenómenos naturales los afectan, su lejanía

dificulta una atención rápida. Estas situaciones generan el desplazamiento, o el desalojo de algunas comunidades insertas en La Guajira, lo que les convierte en asentamientos errantes sin estabilidad, a merced de las condiciones localizadas en los sectores donde establecen sus nuevos y cambiantes domicilios.

Señalan los mencionados autores, los indígenas, en Colombia, surgieron antes de la conformación del estado nacional y han tenido que ver con el largo proceso histórico generado por la colonización europea, pasando por las luchas de independencia y la conformación de la república. Esta comunidad está distribuida entre más de ochenta (80) etnias que habitan en todos los departamentos, y muy específicamente en el departamento de La Guajira. Algunas de las etnias más numerosas son los wayú, los nasa, senú, pasto y emberá.

Por su parte, la situación y problemática de la población afrocolombiana se caracteriza por la explotación de su fuerza de trabajo en los empleos duros, el despojo de sus tierras, el retraso educativo, la pobreza e inhumanidad en las condiciones de vidas familiares, el racismo en las relaciones con las comunidades mestizas blancas, la discriminación racial en la cotidianidad, la exclusión racial en casi todas partes y la ciudadanía incompleta, ciudadanía “recortada” por la violación de sus derechos humanos. Esta población afrocolombiana corresponde a las comunidades descendientes de las personas africanas, esclavizadas por los españoles, y de las comunidades cimarronas que conquistaron su libertad entre 1510 y 1852. Son africanas

por su ancestro genético, étnico, cultural y espiritual, asumiendo la africanidad como un valor personal y de la sociedad colombiana con la expedición, en 1851, de la Ley de libertad de los esclavos.

Así entonces, en consideración del investigador, se debe mencionarse que en estas regiones, habitadas por minorías étnicas, el autoritarismo, la intolerancia, la falta de libertad de expresión y la represión, siguen siendo algo cotidiano, lo cual pareciera implicar que no existen defensores de derechos humanos. A pesar de los avances que, en esta materia, existen en el mundo, es importante mencionar que el racismo y la discriminación continúan presentes contra algunas minorías, como es el caso de las comunidades guajiras de Colombia y Venezuela, las cuales son víctimas de malos tratos e injusticias cometidas muchas veces por parte de particulares y grupos extremistas, con una relativa complacencia o, por lo menos, cierta pasividad por parte del Estado.

Estas situaciones ilegales han generado que se establezca un gran negocio de trata de personas para el servicio doméstico, la agricultura, la manufactura, la construcción, la hostelería, e incluso para la explotación sexual forzada, cuyas víctimas no denuncian los abusos y no se quejan, por temor a ser considerados como delincuentes, o ser expulsados y deportados cuando se encuentran en territorio extranjero. Si bien la violencia contra la mujer no es sistemática, como en algunas otras regiones, sin embargo, sí se sigue presentando en el ámbito familiar. De la misma manera, existe

gran intolerancia contra comunidades lesbianas, gays, bisexuales y transgénero. También, cuando se dan muestras de intolerancia contra la disidencia y la crítica gubernamental, se observan prácticas de gobierno ilegales que limitan la libertad de expresión, de reunión y de asociación, reprimiendo a la sociedad civil, e incluso, llegando a tacharlos de antipatriotas.

Ha de inferirse, entonces, que tanto en el departamento de La Guajira, en Colombia, como en el estado Zulia de Venezuela, existen minorías étnicas cuyos derechos humanos son afectados de múltiples formas. Es así como grupos de indígenas y afrodescendientes, que son etnias residentes en el eje mencionado, carecen de la seguridad social necesaria que les asegure el cumplimiento de los derechos humanos constitucionales y legales establecidos en las disposiciones rectoras y reglamentarias, y que incluye: maternidad, enfermedad, paternidad, invalidez o discapacidad, necesidades especiales, empleo, vivienda, salud, pensiones de vejez, sobreviviente, viudedad, enfermedades catastróficas, riesgos laborales, etc. que, según expresa Rojas (2013, p. 75), se coordinan como un sistema prestacional, de pensiones, de subsidio al desempleo, y de compensaciones laborales, buscando bienestar e impacto en la población atendida. Destaca el autor que la ausencia de tales condiciones de vida saludables y un mínimo de servicios públicos, que se comporten como la dación de los derechos humanos, sociales e inalienables a las personas, convalida la ausencia de un Estado democrático, social y de derecho, impidiendo entonces la protección por parte de los gobiernos, colom-

biano y venezolano. Además, de la cobertura de necesidades sociales y constitucionalmente reconocidas, ante las contingencias que igualmente impiden el mejoramiento de la calidad de vida, como elemento fundamental de una acertada política social.

Asimismo, también es de rigor acelerar la educación de estas minorías étnicas. Pensar en este tipo de ciudadanos aptos, líderes sociales, no se ajusta a caprichos e intereses personales, sino a las necesidades del mundo actual que así lo reclama. La interconectividad, la apertura internacional, la economía basada en intereses mundiales y la pluriculturalidad, así lo exigen. Es por esto, por lo que la educación actual debe centrar su interés en la formación de ciudadanos que, no solo viven en un terreno local o nacional, sino que hacen parte de un mundo universal complejo e interrelacionado. Esto cada día es más común, lo cual implica que, no se debe ajustar la educación a un interés momentáneo, sino proyectado siempre al futuro que es incierto, pero da indicios.

Cabe destacar un criterio más moderno acerca de las minorías étnicas en Venezuela, según González (2011), quien señala que el siglo XX creó, o generó, otra Venezuela, siendo que, los últimos cincuenta años transfiguraron al país de tal manera, que lo hicieron salir del esquema en el cual estaba inserto. Sobre el particular, cabe expresar que los ciudadanos venezolanos son irreductiblemente diversos en su multiétnicidad, multinacionalidad y regionalidad. En tal sentido, se han convertido en minorías y carecen de un discurso que explique qué pasó, qué son, y lo

más grave, qué serán, dada la incertidumbre en la cual habitan.

La diversidad multiétnica, multinacional y regional ha convertido a todos en minorías. De allí que, como indica el autor mencionado, González (2011, p. 116), deba atenderse a la interrogante de ¿cómo plantearse relaciones entre diversidades? Un *a priori* de las mismas debería ser, evitar las hegemonías, reconocer como positiva la diversidad, comprenderse necesarios sin exclusiones, descentrarse y saberse igual de importantes. Asimilar la situación de incertidumbre, asumir que el país cambió estructuralmente y no se dieron cuenta, necesariamente, no es ni bueno ni malo, sólo distinto. Se deben revisar las nociones de Nación Bolivariana, latinoamericana, iberoamericana, latina, cristiana, católica, y multinacional, a sabiendas de que todas están de alguna manera, y ninguna es excluyente, por ser un pueblo unido.

CONCLUSIONES

Los últimos tiempos han hecho que los individuos se conciban como seres humanos globales, pluriculturales, multirraciales, integrales y holísticos, en este sentido, se requiere reconocer la relevancia de la cohabitación humana en un mundo globalizado que traspasa fronteras físicas, integrándose o no. Ello, porque en el devenir de la historia han existido fenómenos sociales de explotación y de barbarie, que han impedido una verdadera coexistencia, y los seres humanos han estado haciéndose daño unos a otros, en franco irrespeto, y más concretamente, en claro deterioro de los aspectos axiológicos

necesarios en el hombre. Esto ha generado la ausencia de cumplimiento de los derechos humanos que han sido logrados, como conquistas, en legislaciones diversas, que están en apego a las garantías fundamentales que deben acompañar a los individuos en su transitar por la vida. De allí que el escenario multidimensional, en el cual está inmerso el individuo, debido a factores como la globalización y la apertura internacional a nivel de industria y comercio, principalmente, le lleven a mantener, consigo mismos, y entre sí, el manejo de garantías que le permitan su interrelación, ya que en caso contrario, no sería posible sustentar el orden público y las buenas costumbres de los pueblos.

Por otra parte, debe existir una cultura del reconocimiento por parte de los entes involucrados con los derechos humanos de los individuos, es decir, sujetos que sean capaces de reconocerlos: legisladores, personeros del gobierno, entes privados, y los mismos ciudadanos, buscando, entre todos, la armonía en la convivencia y el respeto a aquellas conquistas que, después de muchas luchas mundiales, se han logrado, para otorgar, a los seres humanos, unas condiciones de vida dignas y estables. Desde esta misma perspectiva se considera, entonces, que para los hombres no deben existir etiquetas sociales, desde las cuales se crea el término de “minorías étnicas”, porque eso produce el aislamiento social y la desmembración de la sociedad, y aunque se percibe al otro, esta percepción carece de lazos de fraternidad y respeto. Lo anterior va a generar acciones que estigmatizan a los individuos por el hecho de ser indígenas, afrodescendientes, gitanos, o, simplemente,

por el hecho de ser negros, homosexuales, o por ser latinos, pobres, extranjeros, mujeres, niños, pudientes, obreros, jefes, gobernantes, militares, o cualquier otra etiqueta impuesta por los mismos hombres.

Desde esa visión errada de marcar a los individuos con etiquetas sociales, es donde se crea el repudio y se mancilla su dignidad, deshonrando y denigrando de su condición humana, con lo que se violentan sus derechos humanos. Por el contrario, lo que debe ponerse en práctica es la empatía, colocarse en la situación de esos ciudadanos vulnerables que requieren mayor atención y sacarlos de esa pobreza humana, de esa situación en ocasiones paupérrima y miserable que no les dignifica su existir.

REFERENCIAS

- Blades, R. (1984). Decisiones [Canción]. En *Buscando América*. Productora BBM.
- Corredor, I. (2016). *Rutas ciudadanas, rutas literarias: hacia la configuración de una concepción de la literatura para la ciudadanía*. [Trabajo de grado, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia].
- Costa, S. (2012). Freezing differences. Politics, law, and the invention of cultural diversity in Latin America, Legitimization in World-Society en A. Mascareño y K. Araujo (Ed.), *Legitimization in world society* (pp. 139-156), Ashgate Publishing.
- Cuahtémoc, M. y De Dienheim, B. (2018). *Perspectivas, realidades y retos de los derechos humanos... una visión de la realidad política y social de la construcción de la paz en Colombia. Una situación actual de los derechos humanos en el mundo*. Universidad Latina de América <http://www.unla.mx/iusunla39/reflexion/la%20situacion%20actual%20de%20los%20derechos%20humanos%20en%20el%20mundo.htm>
- Dewey, J. (2004). *Democracia y Educación. Una introducción a la filosofía de la educación*. Ediciones Morata, S.L.
- Fitoussi, J.P. y Rosanvallon, P. (2010). *La nueva era de las desigualdades*. Manantial.
- González, C. (2016). *El sistema de seguridad social en la República Bolivariana de Venezuela*. <https://www.upo.es>
- González, O. (2011). *En Venezuela todos somos minorías*. <https://ciscuve.org/2011/12/en-venezuela-todos-somos-minorias/>
- Irigaray, L. (2008). *Ser dos*. Paidós.
- Kmilicka, W. y Straehle, Ch. (2001). *Cosmopolitismo, Estado-Nación y nacionalismo de las minorías*. Ediciones KMI.
- Luhmann, N. (2007). *La sociedad de la sociedad*. Ediciones Herder.

Nussbaum, M. (2005). *Justicia Poética. La imaginación literaria y la vida pública*. Ediciones Andrés Bello.

O'Donnell, G. (1993). Estado, democratización y ciudadanía. *Revista Nueva Sociedad*, (128), 62-87. http://nuso.org/media/articulos/downloads/2290_1.pdf

Parsons, T. (2015). *Sociedad Americana. Una teoría acerca de la comunidad social*. ParadigmPublishers.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2017). Desigualdad en Latinoamérica. Informe 2017. <http://www.pnud.org/inf/2017.html>

Rojas, A., Londoño, L., Beltrán, B., Neira, A. y González, J. (2018). *Problemáticas de las minorías étnicas en Colombia*. <https://prezi.com/m-1ypzamndga/problematicas-de-las-minorias-etnicas-en-colombia/>

Rojas Silva, J. (2013). *La seguridad social*. <http://www.aporrea.org>